

340-12987

Para responder este documento, favor citar este

Pereira, 10 de junio de 2021

Señor  
**JUAN CAMILO MARIN CARDONA**  
CALLE 44 11 68  
3165323593  
PALMIRA, Valle

Asunto: Notificación Pliego de Cargos No 19 del 03 de junio 2021

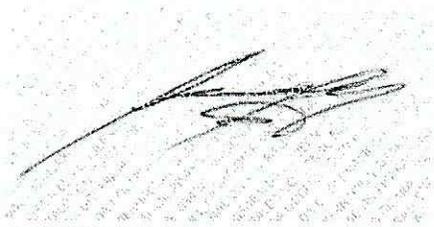
Cordial saludo

De conformidad con el artículo 565 del Estatuto Tributario Nacional, modificado por el artículo 45 de la ley 1111 de 2006, y en concordancia con los artículos 23, y 44 de la Ordenanza 001 de 2019, último que modifica el Artículo 292 de la ordenanza 015 de 2015, respetuosamente le estamos notificando el Pliego de cargos **No: 019 del 03 de junio de 2021**.

Se le advierte que dispone de un término de (20) días hábiles contados a partir del día siguiente del recibido de la presente notificación para dar respuesta al mismo y llegar a solicitar pruebas pertinentes y que pretenda hacerse valer.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Atentamente,



**CARMEN JULIA GUTIERREZ SUAREZ**

esm  
NIT 900429481-7  
Cra 37 No 5b3 49  
TEL 5545030 Cali  
Lic 006785 RP 023  
esm@esmlogistica.com  
Código postal 760

esm  
Lic 002785 RP 0233 Cra 37 5b3 49, TEL 5545030 esm@esmlogistica.com  
200000004492334

**JUAN CAMILO MARIN CARDONA**  
CL 44 11 68  
PALMIRA - Cód. postal 664040 - 12987

100410210611  
2021-06-11

**REMITA: GOBERNACION DE RISARALDA**  
NIT: 891.411.091-7  
Ciudad: PEREIRA - 1

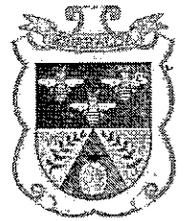
Peso: 125gr  
Valor: \$2490

RECIBE: 23 JUN 2021

Desconocido	Rehusado	No reside	<input checked="" type="checkbox"/> Diferencia	Desocupado
Otros				

DD MM AA HORA

DE  
SOS



**DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE  
INGRESOS**

340-12987

Director(a) Administrativo(a) Grado 07.  
DIRECCION DE FISCALIZACION Y GESTION DE  
INGRESOS

Anexos: Pliego de Cargos N° 019 de 2021 (dos folios)

Proyectó: Esperanza Londoño Ocampo





Gobernación de  
**RISARALDA**  
Sentimiento de todos

**DEPARTAMENTO DE RISARALDA**  
Secretaría De Hacienda

**GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS**  
**GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN**

**PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO**

Versión: 04

Vigencia: 11-2016

**PLIEGO DE CARGOS No. 019 DE 2021**

**Fecha 03 junio de 2021**

Radicado: 019/ 2021  
 Dependencia: Dirección De Fiscalización Y Gestión De Ingresos  
 Acta De Aprehensión: Acta de Incautación de la Policía Nacional en fecha: 25 de mayo de 2021.  
 Aprehendido A: **JUAN CAMILO MARÍN CARDONA**  
 Propietario(a):  
 Identificación No: C.C # 1.113.697.318  
 Dirección: Calle 44 # 11 -68 -  
 Ciudad: Palmira - Valle

La Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento, de conformidad con lo establecido en los artículos 22 Y 23 de la Ordenanza 001 de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones", a través de los cuales se modificaron los artículos 104 y 105 de la Ordenanza 015 de 2015 "Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda", la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaria de Hacienda Departamental, formula a ustedes Pliego de Cargos por la aprehensión de las siguientes especies rentísticas presuntamente adulteradas:

CANTIDAD	CAPACIDAD	MARCA Y REPRESENTACION	GRADOS
80	750 c.c.	Aguardiente Antioqueño sin azúcar	29°

**1. ANTECEDENTES**

La incautación del anterior licor presuntamente adulterado fue realizada por la Policía Nacional, en la vía Andalucía -Y- de Cerritos PR 86 +00, el día 25 de mayo de 2021, mediante Acta de incautación de elementos varios, sin número, dejando a disposición de

	<p style="text-align: center;"><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b>  <b>Secretaría De Hacienda</b></p> <p style="text-align: center;"><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b>  <b>GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p style="text-align: center;"><b>PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO</b></p>
<p>Versión: 04</p>	<p>Vigencia: 11-2016</p>

La Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental, el día 26 de mayo de 2021, bajo el radicado N° 026519 / SETRA – UNCOS -29.58, la cual es ingresada mediante acta de sistemas N° 2021/23, donde se tiene como presunto infractor al señor **JUAN CAMILO MARÍN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.113.697.318**, en calidad de tenedor/propietario de la mercancía incautada, siendo puestas a disposición de la Dirección de Fiscalización.

Que en el acta de incautación de elementos varios, se deja constancia que la **Policía Nacional**, se encontraba realizando registros y control sobre la vía **Andalucía -Y- de Cerritos PR 86 +00**, el día 25 de mayo de 2021, fecha en que se incautó un vehículo automóvil de palca **DHU-636**, modelo **2013**, servicio particular, en el cual transportaban ochenta (80) botellas de aguardiente antioqueño sin azúcar, en un vehículo conducido por el señor Juan Camilo Marín Cardona, identificado con cédula de ciudadanía No **1.113.697.318**, residente en la calle **44 N° 11 – 68** en Palmira Valle, con número celular **316-5323593**.

## 2. PRUEBAS

Se tiene como prueba para iniciar el presente proceso por presunto fraude a las rentas:

- Acta de incautación de elementos varios, sin número, expedida por la Policía Nacional el día 26 de mayo de 2021, bajo el radicado N° 026519
- Dictamen pericial de fecha junio 1° de 2021.

## 3. NORMAS PRESUNTAMENTE VIOLADAS

Se consideran presuntamente violadas, la norma contemplada en el artículo 22 de la Ordenanza 001 de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" que establece:

**"ARTÍCULO 22°:** *Modifíquese el artículo 104 de la Ordenanza No. 015 de 2015 el cual quedará así:*

**ARTÍCULO 104: CAUSALES DE APREHENSIÓN.** *De conformidad con lo establecido en el decreto 2141 de 1996 y la Ley 1762 de 2015, sin perjuicio de las facultades que tienen los funcionarios de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, los funcionarios de la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda que tengan*

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría De Hacienda</p> <p><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> <b>GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p><b>PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO</b></p>
<p>Versión: 04</p>	<p>Vigencia: 11-2016</p>

*la competencia funcional para ejercer el control operativo de rentas, podrán aprehender dentro del territorio del Departamento de Risaralda los productos nacionales y extranjeros en los siguientes casos:*

(...)

*f) Cuando los productos gravados con el impuesto al consumo o sujetos al monopolio rentístico de licores destilados hayan sido objeto de alteración u/o falsificación u/o fraudulencia*

(...)"

Por lo anteriormente expuesto y al tenor de lo dispuesto en el numeral "c" del artículo 23 de la Ordenanza No. 01 de 2019, por medio de la cual se modificó la Ordenanza 015 del 10 de diciembre de 2015 "Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda", la Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental.

#### 4. FORMULA

Pliego de cargos contra del señor **JUAN CAMILO MARÍN CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía No **1.113.697.318**, en calidad de tenedor/propietario de licor incautado por la Policía Nacional según acta de incautación de elementos varios, sin número, el día 25 de mayo de 2021, y posteriormente aprehendido.

De conformidad con lo establecido en el numeral "d" del artículo 23 de la Ordenanza No. 01 de 2019, "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" y en aplicación a los principios de legalidad, debido proceso, al derecho de defensa y de contradicción, **disponen de un término de veinte (20) días hábiles** contados a partir de la notificación del presente pliego de cargos para dar respuesta escrita al presente pliego, aportando o solicitando las pruebas que estime conducentes y pretenda hacer valer dentro del presente proceso.

La respuesta deberá ser enviada a la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Risaralda, ubicada en la calle 19 No. 13 - 47 cuarto (4) piso de la Gobernación de Risaralda o al correo electrónico [fraudealasrentas@risaralda.gov.co](mailto:fraudealasrentas@risaralda.gov.co)

 <p>Gobernación de <b>RISARALDA</b> Sentimiento de Todos</p>	<p><b>DEPARTAMENTO DE RISARALDA</b> Secretaría De Hacienda</p> <p><b>GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS</b> <b>GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN</b></p> <p><b>PLIEGO DE CARGOS LICOR FRAUDULENTO</b></p>
<p>Versión: 04</p>	<p>Vigencia: 11-2016</p>

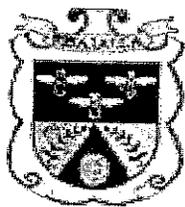
Se notifica el presente pliego de cargos de conformidad con el artículo 44 de la Ordenanza 001° de 2019 "Por medio de la cual se derogan unos artículos, se modifica y adiciona parcialmente la Ordenanza 015 de 2015, que actualiza el Estatuto de Rentas del Departamento de Risaralda y se dictan otras disposiciones" y en concordancia con el artículo 565 del Estatuto Tributario, modificado por el artículo 45 de la Ley 1111 de 2006. ✓

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**CARMEN JULIA GUTIÉRREZ SUÁREZ**  
Directora de Fiscalización y Gestión de Ingresos

Rev. Legal. D.  Javier O. Gómez L.

Proyecto: Esperanza Londoño O.  
Abogada Contralista



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda  
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN  
ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Versión: 00

Vigencia: 08-2018

REFERENCIA: ACTA DE APREHENSION 026-519 PONAL  
NOMBRE DEL PROPIETARIO y/o RESPONSABLE: JUAN CAMILO MARIN CARDONA  
NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO:  
FECHA DE ANÁLISIS: JUNIO 01 2021

FUNDAMENTO TÉCNICO

REQUISITOS PARA LOS PRODUCTOS FÁBRICA DE LICORES DE ANTIOQUIA (F.L.A).

Producto	Grado Alcohol métrico	Color
Aguardiente Antioqueño sin azúcar (Tapa Azul)	29,0% - v/v (aparente)	No aplica

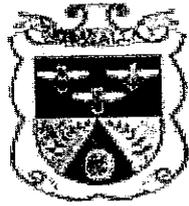
**DETERMINACION DEL GRADO ALCOHOLIMÉTRICO:** Tiene como fundamento técnico, la determinación por el método de cuerpo vibrante utilizando un METTLER TOLEDO Densito 30 PX que es un instrumento de medida portátil destinado a determinar la densidad de líquidos. Los resultados se convierten automáticamente a grado de alcohol % y se visualizan en el visor con retroiluminación.

**DICTAMEN:** Los resultados analíticos obtenidos se comparan con los requisitos y el no cumplimiento de por lo menos uno de éstos, sumado al concepto en donde se concluya que hubo uso de elementos falsificados, son la base para que la Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos de la Secretaría de Hacienda Departamental indique el no cumplimiento de la especificación del producto elaborado por la empresa Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia y que por consiguiente las muestras se cataloguen como fraudulentas.

TABLA DE RESUMEN

ENSAYOS FISICOQUIMICOS Y DE MATERIAL DE EMPAQUE

PRODUCTO	CONTENIDO	MATERIAL DE EMPAQUE
Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0001 Video Jet: 2329 M3 Sticker No. 0393  Sample No. 0001 Date: 2021/04/01 11:36 25.0 Alc(vol%) 23.7 C ID: AC026519-	Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión. • Grado Aparente: 25,0 % v/v • Temperatura: 23.7 °C • La muestra es producto <b>ILEGAL</b> , pues <b>NO</b> cumple con los requisitos fisicoquímicos del licor elaborado por F.L.A.	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• Precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul> Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no son los mismos, unos son de punto y otros de marcación laser, lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas.



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda

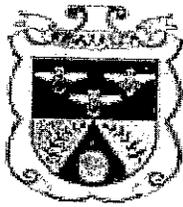
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Versión: 00

Vigencia:08-2018

<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0002 Video Jet : 260920 Sticker No. 0358</p> <hr/> <p>Sample No. 0002 Date:2021/04/01 11:37 25.6 Alc(vol%) 23.8 C ID:AC026519-</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado Aparente: 25,6 % v/v</li><li>• Temperatura: 23.6 °C</li><li>• La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos fisicoquímicos del licor elaborado por F.L.A.</li></ul>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul> <p>Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no son los mismos, unos son de punto y otros de marcación laser, lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas.</p>
<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0003 Video Jet :300920 Sticker No. 0143</p> <hr/> <p>Sample No. 0003 Date:2021/04/01 11:39 25.6 Alc(vol%) 23.7 C ID:AC026519-</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>• Grado Aparente: 25,6 % v/v</li><li>• Temperatura: 23.7 °C</li></ul> <p>La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos fisicoquímicos del licor elaborado por F.L.A</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul> <p>Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no son los mismos, unos son de punto y otros de marcación laser, lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas.</p>



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda  
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Versión: 00

Vigencia: 08-2018

<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0004 Video Jet :030920 Sticker No. 0108</p> <p>Sample No. 0004 Date:2021/04/01 11:40 25.6 Alc(vol%) 23.7 C ID:AC026519-</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión. • Grado Aparente: 25,6 % v/v • Temperatura: 23.7 °C La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos fisicoquímicos del licor elaborado por F.L.A</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul> <p>Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no tienen continuidad, unos son de punto y otros de marcación laser lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas</p>
<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0005 Video Jet :051020 Sticker No. 0109</p> <p>Sample No. 0005 Date:2021/04/01 11:42 25.6 Alc(vol%) 23.6 C ID:AC026519-</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión. • Grado Aparente: 25,6 % v/v • Temperatura: 23.6 °C La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos fisicoquímicos del licor elaborado por F.L.A</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul> <p>Los números que vienen en la tapa tubo y no son los mismos, unos son de punto y otros de marcación laser, lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas</p>



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda

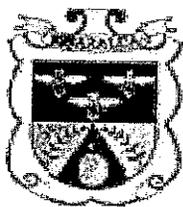
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Versión: 00

Vigencia: 08-2018

<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0006 Video Jet :051020 Sticker No. 0142</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión. • Grado Aparente: 25,7 % v/v • Temperatura: 23.5 °C La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos físicoquímicos del licor elaborado por F.L.A</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul>
<p>Sample No. 0006 Date:2021/04/01 11:43 25.7 Alc(vol%) 23.5 C ID:AC026519-</p>		<p>Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no tienen continuidad, unos son de punto y otros de marcación laser lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas</p>
<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0007 Video Jet :030920 Sticker No. 0392</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión. • Grado Aparente: 25,5 % v/v • Temperatura: 23.5 °C La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos físicoquímicos del licor elaborado por F.L.A</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul>
<p>Sample No. 0007 Date:2021/04/01 11:44 25.5 Alc(vol%) 23.5 C ID:AC026519-</p>		<p>Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no tienen continuidad, unos son de punto y otros de marcación laser lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas</p>



DEPARTAMENTO DE RISARALDA  
Secretaría de Hacienda  
GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS  
GESTIÓN DE INGRESOS Y FISCALIZACIÓN

ANÁLISIS FÍSICO-QUÍMICO  
BEBIDAS ALCOHÓLICAS

Versión: 00

Vigencia: 08-2018

<p>Aguardiente Antioqueño sin azúcar. Capacidad 750 c.c Muestra No. 0008 Video Jet :301019 Sticker No. 0359</p>	<p>Botella: llena en su contenido. Color: transparente Líquido: con partículas en suspensión. • Grado Aparente: 25,6 % v/v • Temperatura: 23,5 °C La muestra es producto <b>ILEGAL</b>, pues <b>NO</b> cumple con los requisitos fisicoquímicos del licor elaborado por F.L.A</p>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Botella tapada</li><li>• Etiqueta: legal</li><li>• Tapa con muestra de haber sido calentada, con sello de profundidad falso</li><li>• precinto reutilizado, al destapar la botella este quedo fijo en la tapa y sello de profundidad, los números o video jet no son los originales de la FLA son artesanales</li><li>• Cuerpo de policarbonato normal</li></ul> <p>Los números que vienen en la tapa tubo y precinto no tienen continuidad, unos son de punto y otros de marcación laser lo que no es normal, al igual que los logos de la FLA no coinciden en sus líneas</p>
<p>Sample No. 0008 Date: 2021/04/01 11:45 25.6 Alc(vol%) 23.5 C ID: ACQ26519-</p>		

Me permito informar que realizados los análisis al contenido de las muestras de la referencia, con base en los exámenes y los fundamentos técnicos arriba citados, se concluye que todo el licor de la referencia (80 botellas de aguardiente Antioqueño Tapa Azul sin Azúcar de capacidad 750 ml) corresponde con producto **ILEGAL – ADULTERADO** pues no cumple con los requisitos de los productos de la empresa Fabrica de Licores y Alcoholes de Antioquia.

Nota: se adjunta impresión del resultado de la prueba Fisicoquímica realizada con el Laboratorio o equipo portátil de medición del grado alcoholímetro METTLER TOLEDO en licores Destilados.

LUIS FERNANDO ORREGO LOAIZA  
Técnico Operativo Grado 05  
Dirección de Fiscalización y Gestión de Ingresos